



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Leidy Dayan Robayo Bocanegra
Demandado: Jairo Nel González Moreno
Radicado: 501504089001-2021-00060-00
Auto: 476 22

Castilla La Nueva (Meta), veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra el Despacho que la parte demandante, está reiterando una solicitud ya resuelta en auto 180 22 fechado el 31 de marzo de 2022, y si bien desde el punto de vista procesal, devendría legítimo ordenar a la parte actora estarse a lo allí resuelto, pues evidentemente no se cumplen los requisitos previstos en el artículo 447 de la ley 1564 de 2012 para la entrega de dineros, en atención al principio constitucional de prevalencia de los derechos de los menores y primacía del derecho sustancial sobre las formas, y también al principio de protección integral previsto en la ley 1098 de 2006, así como a la necesidad de alimentos de los menores de edad beneficiarios de la obligación que se ejecuta, se accederá de manera excepcional a la entrega de los dineros retenidos representados, según lo informa la señora secretaria, en dos títulos judiciales.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fd345980e7e823b497b829d18170c3683cc69f407643779f137b4bdc62899f**

Documento generado en 21/07/2022 08:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>